



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



FOTO
TUTELA
URGENTE

DGC
20215402442731

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señores
RECONSTRUCTORA DE MOTORES ALEJO LTDA
NIT. No. 800138331-9
Calle 87 No. 95 F - 66
Teléfono: 2779057
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 No Reside	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Handwritten: Cesar Sanchez, 27 ABR '21, C.C. 79.709.858, falta de interior

REF.: Notificación por correo del Auto No. 114666 del 26 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad	Nombre/Razón Social: RECONSTRUCTORA DE MOTORES ALEJO LTDA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 87 95 F-66
Ciudad: BOGOTA D.C.	Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111021061
Envío: RA312614106CO	Fecha admisión: 27/04/2021 14:08:21

472

1111
487

falta # de interior

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2021 14:08:21

Orden de servicio: 14215894



RA312614106CO

Remitente	Destinatario
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestión de Cobro)	Nombre/ Razón Social: DE MOTORES - RECONSTRUCTORA DE MO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 87 95 F-66
NIT/C.C/T.I.: 8999999061	Código Postal: 111021061
Referencia: 20215402442731	Tel: URGENTE
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611000	Código Operativo: 1111487
Código Operativo: 1111587	
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener : TUTELA
Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.800	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0	
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO	

Causal Devoluciones:

RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 27/04/2021

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er 2da



1111587111487RA312614106CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Información. Línea 195

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

AUTO No. 114666 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RECONSTRUCTORA DE MOTORES ALEJO LTDA.**, identificado con NIT No. **800138331-9**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **600769 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RECONSTRUCTORA DE MOTORES ALEJO LTDA**, identificada con NIT No. **800138331-9**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10290820	397216	04/09/2015	30/11/2017	\$ 322.200,00	30/11/2017	\$ 522.590,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 322.200,00	\$ 200.390,00	400100006355660	\$1.211.200,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 522.590,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$522.590,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **397216** del **04/09/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10290820** del **23/06/2015**.

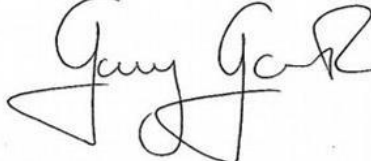
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402474081

FOTO
TUTELA
URGENTE

Bogotá D.C., abril 27 de 2021

Señores
HARTUNG Y CIA SAS
NIT. No. 8600078735
Carrera 34 No 17-61
Teléfono: 2377188
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 27/04/2021	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Cesar Sanchez		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
nomenclatura pasa de 17-43 a la 1117A			

REF.: Notificación por correo del Auto No. 114673 del 27 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de

Atención al Usuario: (57-1) 4720000 - 018000 111 4720 - servicioscliente@4-72.com.co

472

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 No 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA312823872CO

Nombre/Razón Social: Y CIA SAS - HARTUNG Y CIA SAS
Dirección: CARRERA 34 NO 17-61
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611323
Fecha admisión: 28/04/2021 13:06:41

472

1111
586

Nomenclatura pasa de 17-43 a la 1117A

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Intit. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 28/04/2021 13:06:41

Orden de servicio: 14218230



RA312823872CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I.: 8999999081

Referencia: 20215402474081

Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: Y CIA SAS - HARTUNG Y CIA SAS

Dirección: CARRERA 34 NO 17-61

Tel: URGENTE

Código Postal: 111611323

Código Operativo: 1111586

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener: TUTELA

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NR	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:55

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa

Cesar Sanchez

20 ABR '21

C.C. 79.709.858

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111586RA312823872CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 472 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El receptor de la expresa constancia que ha un cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO No. 114673 DEL 27 DE ABRIL DE 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **HARTUNG Y CIA SAS**, identificada con NIT No. **860007873-5**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **600870 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HARTUNG Y CIA SAS**, identificado con NIT No. **860007873-5**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
8285730	240984	30/06/2015	09/01/2018	\$ 322.200,00	09/01/2018	\$ 547.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 322.200,00	\$ 225.000,00	400100006408636	\$644.400,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 547.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$547.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **240984** de fecha **30/06/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **8285730** del **10/04/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402278791

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 21 de 2021

Señor
JOHN FREDY CARRILLO MENESES
C.C. No. 1.022.981.847
Calle 100 C Sur No. 6-43
Teléfono: 3118831806
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Solo por hasta Cll 100B con CRG x...

REF: Notificación por correo del Auto No. 112170 del 21 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia mediante el cual se liquida el crédito.

Remitente Membresía Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 114611000000 Envío: RA312033083CO		Destinatario Membresía Social: CARRILLO - JOHN FREDY CARRILLO ME Calle 100 C SUR NO 6-43 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 114054102800 Fecha admisión: 22/04/2021 16:56:19	
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Nombre/ Razón Social : CARRILLO - JOHN FREDY CARRILLO ME Dirección : CALLE 100 C SUR NO 6-43 Tel : URGENTE Ciudad : BOGOTÁ D.C. Código Postal : 110541078 Depto : BOGOTÁ D.C. Código Operativo : 1111527		Nombre/ Razón Social : ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro) Dirección : Calle 13 N° 37 - 35 Referencia : 20215402278791 Ciudad : BOGOTÁ D.C. Depto : BOGOTÁ D.C. Código Operativo : 1111587	
Orden de servicio : 14205150		Fecha Pre-Admisión : 22/04/2021 16:56:19	
Centro Operativo : IH.MOVILIDAD		Causal Devoluciones RE Rehusado NS No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido DE Dirección errada	
Centro de Distribución : C.C. 1.022.972.983		Observaciones : 1 2 Cerrado 1 2 No contactado 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Clausurado 1 2 Fuerza Mayor	
Observaciones : Solo por hasta Cll 100B con CRG x...		Observaciones : Solo por hasta Cll 100B con CRG x...	
Observaciones : Solo por hasta Cll 100B con CRG x...		Observaciones : Solo por hasta Cll 100B con CRG x...	

1111587111527RA312033083CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G 4 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4 72 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Instará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

AUTO No. 112170 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN FREDY CARRILLO MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.981.847**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **589541 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDY CARRILLO MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.981.847**, mediante Auto No. **355292 del 07/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **616655** de fecha **13/11/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10158215 del 29/09/2015**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **363560 del 31/12/2020**, además, en el mismo acto ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial No. **400100007921546**, por valor de **\$528.300,00**.

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **127397 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDY CARRILLO MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.981.847**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13231015	1100754	31/01/2017	28/04/2020	\$ 344.700,00	28/04/2020	\$525.940,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 344.700,00	\$181.240,00	400100007921546	\$528.300,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$525.940,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$525.940,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1100754 del 31/01/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13231015 del 17/12/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

AUTO No. 112170 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN FREDY CARRILLO MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.981.847**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402326391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor
MILTON MANUEL ZARATE MACHACON
C.C. No. 1.013.617.092
Transversal 12 Bis No. 47-27 Sur
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Apertado Clausurado	
	Dirección Errada		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
	22	ABR	2021
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
	79.301.426		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
Trav. 12 bis de la cde 43A pasa a cde 48 sur			

REF.: Notificación por correo del Auto No. 112211 del 22 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES - STAN 9001062917-9		Fecha Pre-Admisión: 22/04/2021 16:56:20	
Minic Concesión de Correo		RA312034336C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: (H)MOVILIDAD	
Orden de servicio: 1405150			
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
Referencia: 20215402326391		NS No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reside	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE No reclamado	
Código Operativo: 1111587		OE Desconocido	
Nombre/ Razón Social: MILTON MANUEL ZARATE MACHACON		Dirección errada	
Dirección: TV 12 BIS NO 47-27 SUR		C1 C2	
Tel: URGENTE		N1 N2	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		FA Fallecido	
Código Postal:		AC Apertado Clausurado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		FM Fuerza Mayor	
Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Físico(gms): 200		C.C.	
Peso Volumétrico(gms): 0		Tel:	
Peso Facturado(gms): 200		Hora:	
Valor Declarado: \$0		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Valor Flete: \$5.800		Distribuidor:	
Costo de manejo: \$0		C.C.	
Valor Total: \$0		Gestión de entrega:	
Dice Contener: LIQUIDACION DE CREDITO		1er dd/mm/aaaa	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO		2do dd/mm/aaaa	
		10:44 am	
		Olivo Castro Q.	
		23 ABR 2021	
		79.301.426	

El usuario que expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del documento que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402326401

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor
MILTON MANUEL ZARATE MACHACON
C.C. No. 1.013.617.092
Calle 18 No. 28-60 INT 1
Bogotá D.C.

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		Rehusado		No Reclamado	
		Cerrado		Cerrado		No Contactado	
		Fallecido		Fallecido		Apartado Clausurado	
		Dirección Errada		Dirección Errada			
		No Reside		No Reside			
		Fuera Mayor		Fuera Mayor			
Fecha 1		DA		MES		AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	
23 APR '21		23 APR '21		23 APR '21		23 APR '21	
6027420275		6027420275		6027420275		6027420275	

REF.: Notificación por correo del Auto No. 112211 del 22 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Atención al usuario: 01 8000 111 773 - Correo electrónico: 472@bogota.gov.co

472

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA312034472C0

Destinatario: MILTON MANUEL ZARATE MACHACON
Dirección: Calle 18 No 28-60 Int 1
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111411014
Fecha admisión: 22/04/2021 16:58:20

472

1111
773

En Calle 18 en 28
No hay Placas Pared

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (SANTO DOMINGO 1773)
Método Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 22/04/2021 16:58:20
Orden de servicio: 14205150



RA312034472C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)		Causal Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Rehusado	
NIT/C.C.T.I: 899999061		NS No existe	
Referencia: 20215402326401		NR No reside	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		DE Desconocido	
Código Postal: 111611000		Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Cerrado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		No contactado	
Código Operativo: 1111587		Fallecido	
Nombre/ Razón Social: MILTON MANUEL ZARATE MACHACON		Apartado Clausurado	
Dirección: Calle 18 No 28-60 Int 1		Fuera Mayor	
Tel: URGENTE			
Código Postal: 111411014			
Depto: BOGOTÁ D.C.			
Código Operativo: 1111773			
Ciudad: BOGOTÁ D.C.			
Peso Físico(g): 200		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Peso Volumétrico(g): 0		C.C.	
Peso Facturado(g): 200		Tel:	
Valor Declarado: \$0		Hora:	
Valor Flete: \$5.800		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Costo de manejo: \$0		Distribuidor:	
Valor Total: \$0		C.C.	
Dica Contener: LIQUIDACION DE CREDITO		Gestión de entrega:	
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO		1er	
		2do	
		dd/mm/aaaa	



11115871111773RA312034472C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 773 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario debe estar consciente que la información contenida en este documento es confidencial y que su divulgación puede causar perjuicio a la entidad. Para ejercer algún reclamo, favor dirigirse a: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

AUTO No. 112211 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MILTON MANUEL ZARATE MACHACON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.617.092**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **585285 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MILTON MANUEL ZARATE MACHACON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.617.092**, mediante Auto No. **346933 del 26/11/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **216533 del 06/05/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10461003 del 22/03/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **362084 del 23/12/2020**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente el título de depósito Judicial No. **400100007910697** por valor de **\$517.994,50**.

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **235338 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MILTON MANUEL ZARATE MACHACON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.617.092**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19094705	513062	05/06/2018	18/08/2020	\$ 390.600,00	18/08/2020	\$469.800,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar las liquidaciones de las obligaciones adeudadas, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$79.200,00	400100007910697	\$517.994,50	\$ 0.0	\$ 0.0	\$469.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$469.800,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **513062 del 05/06/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **19094705 del 02/05/2018**.

AUTO No. 112211 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MILTON MANUEL ZARATE MACHACON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.617.092**

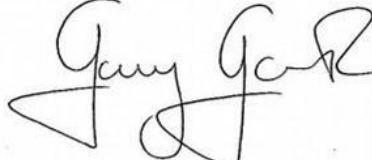
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402336331

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor:
DIDIER DIONICIO CASTRO RAMIREZ
C.C. No. 1.010.189.618
Calle 76 A Sur No 12-50
Teléfono: 5683244-3057093415
reidid-08sac@hotmail.es
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	1 2 No Reside		
Fecha 1: 23/04/21		Fecha 2: 23/04/21	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Giovany Velásquez		C.C. Giovany Velásquez	
Centro de Distribución: C.C. 1.022.972.983		Centro de Distribución: C.C. 1.022.972.983	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 3 Pisos		C.C. 3 Pisos	
PT B240009		PT B240009	

REF.: Notificación por correo del Auto No. 112252 del 22 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro)	Nombre/Razón Social: CASTRO - DIDIER DIONICIO CASTRO R
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: CALLE 76 A SUR NO 12-50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 110521523
Envío: RA312127815CO	Fecha admisión: 23/04/2021 11:58:32

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Fecha Pre-Admisión: 23/04/2021 11:58:32	
Monto Concesión de Correo:		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	
Orden de servicio: 14207980		Causal Devoluciones:		RA312127815CO	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Cobro)		RE Rehusado		C2 Cerrado	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NE No existe		N1 N2 No contactado	
Referencia: 20215402336331		NS No reside		FA Fallecido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reclamado		AC Apartado Clausurado	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DE Desconocido		FM Fuerza Mayor	
Código Operativo: 1111587		Dirección errada			
Nombre/Razón Social: CASTRO - DIDIER DIONICIO CASTRO R		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
Dirección: CALLE 76 A SUR NO 12-50		C.C.		Tel:	
Tel:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Hora: 12:00	
Código Postal: 110521523		Distribuidor: Giovany Velásquez		C.C. 1.022.972.983	
Código Operativo: 1111524		Gestión de entrega:		1er 2do	
Peso Físico(gra): 200		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO			
Peso Volumétrico(gra): 0					
Peso Facturado(gra): 200					
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$5.800					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					



11115871111524RA312127815CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario declara expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E45292542-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: reidid-08sac@hotmail.es

Fecha y hora de envío: 30 de Abril de 2021 (11:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Abril de 2021 (11:32 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: DGC 20215402336331-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-120215402336331_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-20215402336331.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Abril de 2021

AUTO No. 112252 DEL 22 DE ABRIL DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIDIER DIONICIO CASTRO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.189.618**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **583930 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIDIER DIONICIO CASTRO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.189.618**, mediante Auto No. **343517 del 13/11/2020**, este Despacho procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **297223 del 09/06/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10496747 del 23/04/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **350650 del 02/12/2020**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007886189	\$417.000,00	09/12/2020
400100006538268	\$100.000,00	03/04/2018

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **169424 del 28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIDIER DIONICIO CASTRO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.189.618**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16398802	797886	20/09/2017	28/03/2018	\$ 368.900,00	28/03/2018	\$412.300,00
13277619	201721	22/03/2018	03/04/2018	\$ 390.600,00	22/04/2021	\$476.930,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. **16398802**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 368.900,00	\$43.400,00	400100007886189	\$417.000,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$412.300,00

B. Orden de comparendo No. **13277619**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$86.330,00	400100007886189	\$4.700,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$476.930,00
		400100006538268	\$100.000,00			

AUTO No. 112252 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DIDIER DIONICIO CASTRO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.189.618**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$412.300,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **797886** del **20/09/2017** con ocasión de la orden de comparendo No. **16398802** del **03/08/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$476.930,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **201721** del **22/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13277619** del **19/02/2018**.

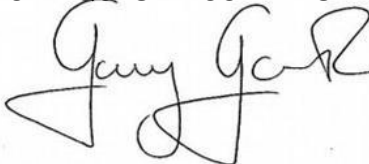
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402336711

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 22 de 2021

Señor
MAYER LEANDRO SUAREZ LOPEZ
C.C. No. 1.022.322.510
Calle 131 No 51-31 Casa
Teléfono: 6177895-3142404274
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☒ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fallecido
		☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
		☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	
Fecha: 28 ABR 2021		DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Calle Cananda		Observaciones: Solo H porres	

REF: Notificación por correo del Auto No. 112244 del 22 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Mintic Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 27/04/2021 14:22:45	
Orden de servicio: 14214657		RA312621243CO			
Remitente: 1111 641		Destinatario: 1111 587		Causal Devoluciones:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C./T.I.: 899999061	
Referencia: 20215402336711		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: SUAREZ - MAYER LEANDRO SUAREZ LOP		Dirección: CALLE 131 NO 51-31		Tel: Código Postal: 111111289	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111641	
Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0		Peso Facturado(grams): 200	
Valor Declarado: \$0		Valor Flete: \$5.800		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0		Dice Contener:		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.		Tel: Hora:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Distribuidor: JHON HERRERA 1.023.870.736		C.C.	
Gestión de entrega: 28 ABR 2021		1er		2do	
11115871111641RA312621243CO		934			

AUTO No. 112244 DEL 22 DE ABRIL DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAYER LEANDRO SUAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.322.510**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **588306 del 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAYER LEANDRO SUAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.322.510**, mediante Auto No. **356609 del 11/12/2020** procedió a liquidar el crédito mediante respecto de las obligaciones impuestas a través de la Resolución No. **466749 del 08/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **12981122 del 16/05/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000018 del 05/01/2021**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial No. **400100006502686** para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007921587	\$200.358,00	21/01/2021
400100006554241	\$316.642,00	11/04/2018

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **208307 del 28/10/2020** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MAYER LEANDRO SUAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.322.510**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
16234608	152409	12/03/2018	11/04/2018	\$ 390.600,00	11/04/2018	\$392.380,00
16234607	152533	12/03/2018	11/04/2018	\$ 130.200,00	22/04/2021	\$133.410,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. **16234608**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$1.780,00	400100007921587	\$200.358,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$392.380,00
		400100006554241	\$316.642,00			

B. Orden de comparendo No. **16234607**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 130.200,00	\$3.210,00	400100006554241	\$124.620,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$133.410,00

AUTO No. 112244 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MAYER LEANDRO SUAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.022.322.510**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$392.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **152409** del **12/03/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **16234608** del **09/02/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$133.410,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **152533** del **12/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16234607** del **09/02/2018**.

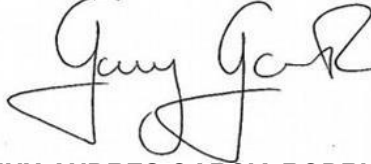
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada - Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402397201

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor
MICHAEL ANYERS PINZON POVEDA
C.C. No. 1.026.559.022
Diagonal 47 Sur No 12-55 Este
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
MOTORIZADO			

REF.: Notificación por correo del Auto No. 114627 del 26 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

72

Atención al Usuario: (57-1) 472 0000 - 01 472 0000 - serviciosalcliente@4-72.com.co

Mintic Concesión de Correo

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: PINZON - MICHAEL ANYERS PINZON PO

Dirección: DIAGONAL 47 SUR NO 12-55 ESTE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal: 110431644

Fecha admisión: 27/04/2021 14:22:46

472

1111 522

Cosa 2 ptes fa. leandro
Vuelo 2 ptes leandro
Local France

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.317-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2021 14:22:46

Orden de servicio: 14214657

RA312621963CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C./T.I.: 8999999081
Referencia: 20215402397201	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587
Nombre/ Razón Social: PINZON - MICHAEL ANYERS PINZON PO	Dirección: DIAGONAL 47 SUR NO 12-55 ESTE	
Tel:	Código Postal: 110431644	Código Operativo: 1111522
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico(grams): 200	Peso Volumétrico(grams): 0	Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$5.800	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0		
Dice Contener: 605	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	NE	No existe	NR	No reclamado	DE	Desconocido	FE	Fallecido	AC	Apartado Clausurado	FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Leandro Morales

28 ABR 2021

MOTORIZADO

1111587111522RA312621963CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO No. 114627 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL ANYERS PINZON POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.559.022**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **592154 del 30/08/2018 y 222099 del 19/09/2019**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **MICHAEL ANYERS PINZON POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.559.022**, mediante Auto No. **356713 del 14/12/2020**, procedió a liquidar el crédito mediante respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **582196 de 04/11/2015 y 87216 del 07/03/2017**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **10152440 del 18/09/2015 y 13259061 del 23/01/2017**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000041 del 05/01/2021**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial Nos. **400100006597504 y 400100006695590**, para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resulta como remanente los títulos de depósito Judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007922746	\$ 382.800,00	23/01/2021
400100006858042	\$ 126.650,00	08/10/2018
400100006906730	\$ 126.650,00	06/11/2018

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **281106 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MICHAEL ANYERS PINZON POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.559.022**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21448588	1279133	02/01/2019	02/01/2019	\$ 390.600,00	02/01/2019	\$390.600,00
22751545	15318	13/02/2019	13/02/2019	\$ 390.600,00	26/04/2021	\$419.340,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. 21448588:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$0,00	400100007922746	\$382.800,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$390.600,00
		400100006858042	\$126.650,00			

B. Orden de comparendo No. 22751545:

AUTO No. 114627 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **MICHAEL ANYERS PINZON POVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.026.559.022**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$28.740,00	400100006858042	\$118.850,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$419.340,00
		400100006906730	\$126.650,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$390.600,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1279133** de fecha **02/01/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **21448588** del **28/10/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$419.340,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **15318** de fecha **13/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22751545** del **11/12/2018**.

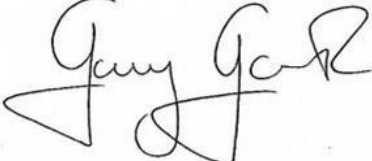
ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC
20215402391461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor
JHON EVERT VALERO RAMIREZ
C.C. No. 1.013.618.421
Calle 22 A 96 i – 96 Piso 2
Teléfono: 3143787849
Bogotá D.C.

472 Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ Dirección Errata		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ No Reside		☒ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	☐ No Contactado
Fecha 1: 27/04/2021	RD	Fecha 2: 27/04/2021	RD
Nombre del distribuidor: [Firma]		Nombre del distribuidor: [Firma]	
C.C. [Firma]		C.C. 1074556649	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: C.A.S.A. 3P en Chiripa P Blanca		Observaciones:	

REF.: Notificación por correo del Auto No. 114606 del 26 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA312367890CO
Destinatario	Nombre/Razón Social: JHON EVERT VALERO RAMIREZ Dirección: CALLE 22 A NO 96 I-96 PISO 2 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110911133 Fecha admisión: 26/04/2021 13:50:55

472

1111
581

CASA 3P
en Chiripa
P Blanca

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mito: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2021 13:50:55

Orden de servicio: 14212388

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C./T.I.: 899999061

Referencia: 20215402391461 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: VALERO - JHON EVERT VALERO RAMIREZ

Dirección: CALLE 22 A NO 96 I-96 PISO 2

Tel: Código Postal: 110911133 Código Operativo: 1111581

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico(gms): 200
Peso Volumétrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO



RA312367890CO

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado	☒ Cerrado
☐ NE No existe	☐ No contactado
☐ NS No reside	☐ Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. [Firma] Hora: 19:01

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribución: [Firma]

C.C. 1074556649

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

[Firma]

C.C. 1074556649

[Firma]

C.C. 1074556649

[Firma]

C.C. 1074556649

[Firma]

C.C. 1074556649

[Firma]

C.C. 1074556649

[Firma]

C.C. 1074556649

1111
587

IH.MOVILIDAD
CENTRO A



11115871111581RA312367890CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 820 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Integridad: www.4-72.com.co

AUTO No. 114606 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.618.421**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **585302 del 30/08/2018 y 48754 del 13/03/2019**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.618.421**, mediante Auto No. **346931 del 26/11/2020**, procedió a liquidar el crédito mediante respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **740864 del 27/01/2016 y 756809 del 26/10/2016**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **10343542 del 20/10/2015 y 13104616 del 09/09/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **362085 del 23/12/2020**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial Nos. **400100006218122, 400100006272447, 400100006317173 y 400100006360860**, para la satisfacción total de las obligación anteriormente descritas.

Que mediante Resoluciones Nos. **153 del 08/08/2018 y 326 del 14/12/2020** se decretó la prescripción del derecho a ejercer la acción de cobro respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **275085 del 17/06/2013, 37075 del 19/03/2015 y 149105 del 20/05/2015**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **4926569 del 29/04/2013, 8248715 del 08/01/2015 y 8202800 del 03/04/2015**, así las cosas, los siguientes títulos se constituyeron como remanente dentro del procedimiento de cobro coactivo seguido en contra de **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007910668	\$ 23.726,00	29/12/2020
400100006406925	\$ 183.753,00	05/01/2018
400100006446898	\$ 112.664,00	06/02/2018
400100006493953	\$ 117.600,00	06/03/2018
400100006543524	\$ 114.887,00	05/04/2018
400100006599121	\$ 113.956,00	07/05/2018
400100006651077	\$ 101.286,00	08/06/2018
400100006698924	\$ 110.939,00	05/07/2018
400100006799693	\$ 114.194,00	03/09/2018
400100006851991	\$ 120.706,00	04/10/2018
400100006908360	\$ 119.175,00	07/11/2018
400100006945923	\$ 124.681,00	05/12/2018
400100006997546	\$ 181.032,00	08/01/2019
400100007040656	\$ 145.426,00	06/02/2019
400100007089553	\$ 127.464,00	11/03/2019
400100007126694	\$ 123.744,00	03/04/2019
400100007173463	\$ 129.363,00	06/05/2019
400100007266729	\$ 121.055,00	04/07/2019
400100007315833	\$ 118.187,00	05/08/2019
400100007363281	\$ 24.662,00	05/09/2019

AUTO No. 114606 DEL 26 DE ABRIL DE 2021
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.618.421**

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **151393 del 28/10/2020 y 216476 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.618.421**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16074907	711828	29/08/2017	06/03/2018	\$ 368.900,00	06/03/2018	\$409.610,00
16537873	1117454	12/12/2017	05/07/2018	\$ 368.900,00	05/07/2018	\$394.080,00
18999324	257124	11/01/2019	03/09/2018	\$ 130.200,00	03/09/2018	\$130.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

A. Orden de comparendo No. **16074907**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 368.900,00	\$40.710,00	400100007910668	\$23.726,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$409.610,00
		400100006406925	\$183.753,00			
		400100006446898	\$112.664,00			
		400100006493953	\$117.600,00			

B. Orden de comparendo No. **16537873**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 368.900,00	\$25.180,00	400100006493953	\$28.133,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$394.080,00
		400100006543524	\$114.887,00			
		400100006599121	\$113.956,00			
		400100006651077	\$101.286,00			
		400100006698924	\$110.939,00			

C. Orden de comparendo No. **18999324**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 130.200,00	\$0,00	400100006698924	\$75.121,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$130.200,00
		400100006799693	\$114.194,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$409.610,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **711828** del **29/08/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16074907** del **10/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$394.080,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1117454** del **12/12/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16537873** del **09/11/2017**.

AUTO No. 114606 DEL 26 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON EVERT VALERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.618.421**

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$130.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **257124** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18999324** del **05/03/2018**.

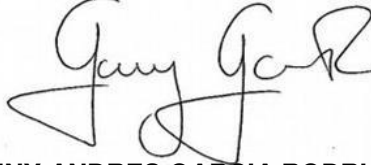
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402388681

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 24 de 2021

Señor
JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA
C.C. No. 1.024.511.048
Calle 1 Bis No 11-22 Este Casa
Teléfono: 3168793267
Bogotá D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
28 ABR 2021	Fecha 1	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Calle 1 pasaje con correo 116 este		Calle 2 Sur	

REF: Notificación por correo del Auto No. 112257 del 22 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2021 14:22:45

Orden de servicio: 14214657

RA312621345C0

Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	NIT/C.C.T.I: 8999990081
Referencia:	20215402388681	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 111611000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587
Destinatario	Nombre/ Razón Social: TRIVIÑO - JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA	Dirección: CALLE 1 BIS NO 11-22 ESTE	
Tel:		Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	
Valores	Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dice Contener:	Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:	
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NS No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NR No reside	☐ FA Fallecido
☐ DE No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor: Darwin Revelo	
C.C.	C.C. 80.738.619
Gestión de entrega:	
1er 28 ABR 2021	2do dd/mm/aaaa

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A



1111587111000RA312621345C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Remite: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA312621345C0

Destinatario: JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA
Dirección: CALLE 1 BIS NO 11-22 ESTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 27/04/2021 14:22:45

472

1111 000
Calle 1 pasaje con correo 116 este

AUTO No. 112257 DEL 22 DE ABRIL DE 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.511.048**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **591225 del 30/08/2018 y 591224 del 30/08/2018**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.511.048**, mediante Auto No. **356703 del 14/12/2020** procedió a liquidar el crédito respecto de las obligaciones impuestas a través de la Resolución No. **299591 del 15/07/2015, 334480 del 16/07/2015, 393544 del 28/08/2015, 682363 del 18/12/2015 y 315135 del 16/06/2016**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **8229103 del 28/05/2015, 7949012 del 29/05/2015, 10081252 del 13/07/2015, 10158864 del 02/11/2015 y 10500558 del 01/05/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito a la ejecutada por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **000037 del 05/01/2021**, además, en el mismo acto se ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente los títulos de depósito Judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100007922725	\$ 217.171,00	23/01/2021
400100006425029	\$ 222.857,00	26/01/2018
400100006602316	\$ 89.143,00	09/05/2018
400100006607362	\$ 309.252,00	11/05/2018
400100006610740	\$ 242.752,00	16/05/2018
400100006628689	\$ 242.752,00	29/05/2018
400100006699291	\$ 30.073,00	06/07/2018

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **276107 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.511.048**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21326873	25645	10/12/2018	10/12/2018	\$ 390.600,00	10/12/2018	\$390.600,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$ 390.600,00	\$ 0,00	400100007922725	\$217.171,00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$390.600,00
		400100006425029	\$222.857,00			

AUTO No. 112257 DEL 22 DE ABRIL DE 2021

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN JAIRO TRIVIÑO DAZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.024.511.048**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$390.600,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25645** del **10/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21326873** del **08/10/2018**.

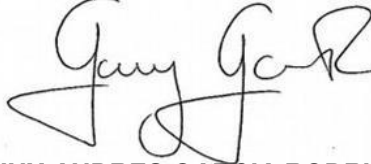
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Lorena Yamile Barrera Zarate-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño- Abogada – Contratista - SDM-DGC
FIRMADO DIGITALMENTE